

ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por el ejecutivo municipal, se constituye el Concejo Municipal presidido por el Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde Cantonal, e integrado presencialmente por las señoras y señores Concejales: Prof. Hector Ashanga Shiguango, Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo; y Sra. Doris Lorena Urapari Encalada. No asiste la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja, quien se dirige al primer personero municipal a través del memorando No. GADMCL-C-2024-0426-M-GD del 09 de octubre de 2024, para solicitar la respectiva justificación en razón que se encuentra atravesando una situación de calamidad doméstica, inasistencia que queda justificada. Actúa como Secretario Ad-Hoc ante la ausencia por enfermedad del señor Ab. William Ricardo Muñoz López, Secretario General Subrogante conforme el certificado médico que ha sido enviado mediante memorando No. GADMCL-GSG-2024-0413-M-GD del 09 de octubre de 2024, el Dr. Héctor Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico Municipal, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el cuerpo edilicio municipal. Inmediatamente el señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por el Secretario General Ad-Hoc observando que se cuenta con la asistencia de cinco de los seis integrantes del Cuerpo Edilicio Municipal, por lo que existe el quórum reglamentario. El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y al existir el quórum reglamentario, declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H19, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión. 2.- Aprobación del orden del día. 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2024. 4.- Análisis y resolución referente a la aceptación de la donación de un área de terreno de 322,00 metros cuadrados de propiedad del señor Rafael Casimiro Tapuy Mamallacta, ubicado en la comunidad Kichwa Selva Verde, parroquia Ávila Huiruno, cantón Loreto, provincia de Orellana, para realizar la construcción del proyecto "Construcción de una casa taller de la Asociación de Mujeres Suni Akcha Warmi de la Comunidad Selva Verde, parroquia Ávila Huiruno, cantón Loreto, provincia de Orellana", según informe No. GADMCL-0027-2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, suscrito por el Arq. Washington Jaramillo Manzano, Director de Gestión de Planificación del GADM de Loreto. 5.- Análisis y resolución al memorando No. GADMCL-DGF-2024-1546-M-GD, de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Carmela De Los Ángeles Asipuela Vasco, Directora de Gestión Financiera, donde remite el informe sobre el requerimiento del Trcnl. (b) Carlos Bonilla, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Loreto sobre la contraparte para la adquisición de una ambulancia. 6.- Análisis y resolución al informe jurídico No. 145-GADML-PS-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por el Dr. Hector Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la aceptación en comodato el lote de terreno rural No. 03, ubicado en el centro poblado Centro Huino, parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto, provincia de Orellana, destinado exclusivamente para implementar el proyecto construcción de una casa taller que beneficiará a las mujeres que son parte de la organización. 7.- Análisis y resolución al oficio s/n de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el señor Segundo Cunalata, Presidente de Padres de Familia de la Escuela Básica Fiscal Lucas Tanguila, quien solicita se acepte la donación o bajo la figura de comodato a favor del Gobierno Municipal de Loreto, dos predios que se encuentran ubicados dentro de la escritura de la escuela Lucas Tanguila para la construcción de un aula, batería sanitaria con

ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)

tanque elevado. **8.-** Conocimiento de la resolución administrativa No. 017-A-GADML-2024, con lo cual el ejecutivo autoriza los traspasos de crédito constante en la reforma presupuestaria al presupuesto 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. **9.-** Análisis y resolución al proyecto “Atenciones integrales de salud por especialidades en la parroquia San José de Dahuano del Cantón Loreto de la provincia de Orellana y posterior autorización a la suscripción del convenio tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, El MSP y la Fundación Tierra Nueva, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 literal n) del COOTAD. **10.-** Clausura. Inmediatamente el señor Alcalde dispone proceder con el tratamiento del orden del día.

PRIMER NUMERAL.- CONSTACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el quórum, verificando que se cuenta con la asistencia de cinco de los seis integrantes del cuerpo legislativo municipal tal cual se ha dejado inicialmente indicado, existiendo la ausencia de la señora Concejala Lcda. Adela Magali Pacheco Borja, quien ha solicitado a la máxima autoridad ejecutiva de la institución la respectiva justificación por cuanto se encuentra atravesando un asunto de calamidad doméstica, inasistencia que ha sido debidamente justificada; Consecuentemente el señor Alcalde procede a instalar la presente sesión siendo las 10H19.

SEGUNDO NUMERAL. – APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Hace uso de la palabra el Alcalde para poner en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el orden del día, ante lo cual solicita la palabra la señora Concejala Doris Urapari para mocionar que se incluya vía reforma al orden del día, un punto adicional que diga “Conocimiento y resolución de la terminación anticipada del contrato de comodato suscrito con los adultos mayores del cantón Loreto del lote de terreno de propiedad municipal en el cual se construirá la casa del Adulto Mayor”. Solicita la palabra el señor Concejel Profesor Hector Ashanga para apoyar la moción. Al no existir otra moción, el Alcalde dispone a Secretaría que se proceda a tomar votación, disposición que es cumplida y luego de lo cual existen cinco votos a favor y cero votos en contra. Siguiendo en el tratamiento del orden del día, el señor Alcalde mociona que se incorpore un punto adicional que diga: “Conocer y resolver en primera instancia sobre la tercera reforma a la ordenanza del presupuesto del GAD Municipal del cantón Loreto mediante suplementos, reducciones y traspasos de crédito entre programas”, moción que es apoyada por la señora Concejala Doris Urapari. Al no haber otra moción, el Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar la votación correspondiente, disposición que es cumplida observando que existen cinco votos a favor y cero votos en contra. Con estos antecedentes, el concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar el orden del día incluyendo las siguientes reformas: a).- Como décimo numeral del orden del día se agrega un punto que dirá: “Conocimiento y resolución de la terminación anticipada del contrato de comodato suscrito con la Asociación de Adultos Mayores del cantón Loreto del lote de terreno urbano signado con el No. 01, Manzana 33, Sector 7, Zona 1 ubicado en el barrio El Triunfo de la parroquia Ávila Huiruno de propiedad municipal, en el cual se construirá la casa del Adulto Mayor. b).- Como décimo primer numeral del orden del día se agrega un punto que dirá: “Conocer y resolver en primera instancia sobre la tercera reforma a la ordenanza del presupuesto del GAD Municipal del cantón Loreto mediante suplementos, reducciones y traspasos de crédito entre programas”. c).- El numeral, clausura pasará a ser el décimo segundo numeral del orden del día. Con estos antecedentes el orden día queda integrado de la siguiente forma: **1.-** Constatación del Quórum e instalación de la sesión. **2.-** Aprobación del orden del día. **3.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2024. **4.-** Análisis y resolución referente a la aceptación de la donación de un área de terreno de 322,00 metros cuadrados de propiedad del señor Rafael Casimiro

ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)

Tapuy Mamallacta, ubicado en la comunidad Kichwa Selva Verde, parroquia Ávila Huiruno, cantón Loreto, provincia de Orellana, para realizar una construcción del proyecto "Construcción de una casa taller de la Asociación de Mujeres Suni Akcha Warmi de la Comunidad Selva Verde, parroquia Ávila Huiruno, cantón Loreto, provincia De Orellana", según informe No. GADMCL-0027-2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, suscrito por el Arq. Washington Jaramillo Manzano, Director de Gestión de Planificación del GADM de Loreto. 5.- Análisis y resolución al memorando No. GADMCL-DGF-2024-1546-M-GD, de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Carmela De Los Ángeles Asipuela Vasco, Directora de Gestión Financiera, donde remite el informe sobre el requerimiento del Tcrnl. (b) Carlos Bonilla, Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Loreto sobre la contraparte para la adquisición de una ambulancia. 6.- Análisis y resolución al informe jurídico No. 145-GADML-PS-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por el Dr. Hector Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico Municipal, relacionado con la aceptación en comodato el lote de terreno rural No. 03, ubicado en el centro poblado Centro Huino, parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto, provincia de Orellana, destinado exclusivamente para implementar el proyecto construcción de una casa taller que beneficiará a las mujeres que son parte de la organización. 7.- Análisis y resolución al oficio s/n de fecha 02 de octubre de 2024, suscrito por el Señor Segundo Cunalata, Presidente de Padres de Familia de la Escuela Básica Fiscal Lucas Tanguila, quien solicita se acepte la donación o bajo la figura de comodato a favor del Gobierno Municipal de Loreto, dos predios que se encuentran ubicados dentro de la escritura de la escuela Lucas Tanguila para la construcción de un aula, batería sanitaria con tanque elevado. 8.- Conocimiento de la resolución administrativa No. 017-A-GADML-2024, con lo cual el ejecutivo autoriza los traspasos de crédito constante en la reforma presupuestaria al presupuesto 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. 9.- Análisis y resolución al proyecto "Atenciones integrales de salud por especialidades en la parroquia San José de Dahuano del Cantón Loreto de la provincia de Orellana y posterior autorización a la suscripción del convenio tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, El MSP y la Fundación Tierra Nueva, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 literal n) del COOTAD. 10.- Conocimiento y resolución de la terminación anticipada del contrato de comodato suscrito con la Asociación de Adultos Mayores del cantón Loreto del lote de terreno urbano signado con el No. 01, Manzana 33, Sector 7, Zona 1 ubicado en el barrio El Triunfo de la parroquia Ávila Huiruno de propiedad municipal, en el cual se construirá la casa del Adulto Mayor. 11.- Conocer y resolver en primera instancia sobre la tercera reforma a la ordenanza del presupuesto del GAD Municipal del cantón Loreto mediante suplementos, reducciones y traspasos de crédito entre programas. 12.- Clausura.

TERCER NUMERAL.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024.- El señor Alcalde pone en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el punto del orden del día, ante lo cual solicita la palabra el Dr. Hector Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico Municipal para hacer notar que tanto en el acta como en la convocatoria se ha deslizado un error de buena fe al haberse hecho constar como sesión extraordinaria cuando en realidad fue una sesión ordinaria por lo que recomienda que al no encontrarse presente ni el Secretario General titular quien está en goce de licencia por enfermedad y tampoco el Secretario General Subrogante, quien igualmente se encuentra con licencia médica por enfermedad, que se deje pendiente para que sea conocido y aprobado en una próxima sesión y entre tanto que se realice los ajustes necesarios al texto de la misma, recomendación que es acogida por la señora Concejala Doris Lorena Urapari, quien mociona que se deje pendiente para que sea conocido y aprobado en la próxima sesión, moción que es apoyada por la señora Concejala Ing. Marisol Tanguila. Seguidamente, al no haber otra moción, el Alcalde dispone que por Secretaría se

ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)

proceda a tomar la votación correspondiente, disposición que es cumplida y luego de lo cual, se obtiene cinco votos a favor y cero votos en contra. Consecuentemente, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Dejar pendiente el conocimiento y la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 02 de octubre de 2024, por cuanto en la misma se ha deslizado un error de forma al haberse hecho constar como que si se tratara de una sesión extraordinaria, para que se tratado en una próxima sesión de órgano legislativo municipal. **CUARTO NUMERAL.-**

ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO DE 322,00 METROS CUADRADOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR RAFAEL CASIMIRO TAPUY MAMALLACTA, UBICADO EN LA COMUNIDAD KICHWA SELVA VERDE, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, PARA REALIZAR UNA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMÍ DE LA COMUNIDAD SELVA VERDE, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”, SEGÚN INFORME NO. GADMCL-0027-2024, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL ARQ. WASHINGTON JARAMILLO MANZANO, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADM DE LORETO.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde para poner en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el tratamiento del punto del orden del día. Solicita la palabra el señor Concejal Leonardo Puraquilla para manifestar que revisado el expediente no se encuentra el informe jurídico siendo muy importante que se cuente con ese pronunciamiento. Solicita la palabra el señor Concejal Hector Ashanga para manifestar que igualmente comparte con lo manifestado por el señor Concejal que le antecedió en la palabra porque solo con el informe jurídico se puede evidenciar si se trata de un predio comunal, o un predio privado y eso para resolver si se recibe en donación o en comodato. Debidamente autorizado, hace uso de la palabra el Dr. Hector Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico Municipal, para manifestar que luego de revisado el expediente se observa que el predio cuenta con una resolución de adjudicación por parte del Subsecretaría de Tierras a favor de una persona particular por lo que es procedente la aceptación de la propuesta de donación, recalcando que expresamente la voluntad de los propietarios es de entregar el bien en donación. La señora Concejala Doris Lorena Urapari, solicita la palabra para manifestar que una vez escuchado la explicación del señor Procurador Síndico Municipal, mociona que se acepte la donación propuesta por el señor Rafael Casimiro Tapuy Mamallacta propietario del predio de 322,00 m2 cuadrados de extensión para que sea destinado para la “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMÍ DE LA COMUNIDAD SELVA VERDE, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”, moción que es apoyada por la señora Concejala Ing. Marisol Tanguila. Inmediatamente, al no haber otra moción, el Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar la votación correspondiente, disposición que es cumplida obteniendo cinco votos a favor y cero votos en contra, dejando constancia de lo manifestado por el señor Concejal Leonardo Puraquilla, quien indica que, sin embargo, de no existir el informe jurídico, pero al haber emitido su informe en forma verbal el señor Procurador Síndico dando la viabilidad para que se acepte la donación, su voto es a favor. Con estos antecedentes, el concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aceptar la donación propuesta por el señor Rafael Casimiro Tapuy Mamallacta propietario del predio de 322,00 m2 cuadrados de extensión ubicado en la comunidad Kichwa Selva Verde, parroquia Ávila Huiruno, cantón Loreto, provincia de Orellana para que sea destinado para la “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER PARA LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SUNI AKCHA WARMÍ DE LA

ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)

COMUNIDAD SELVA VERDE, PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA". ARTÍCULO DOS.- Autorizar al ejecutivo municipal para que suscriba las escrituras de donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto. **ARTÍCULO TRES.-** Encargar al Procurador Síndico Municipal para que inmediatamente de que haya recibido el expediente administrativo, proceda a la elaboración de la minuta y la celebración de la escritura pública correspondiente. **ARTÍCULO CUATRO.-** Encargar al Secretario General Ad-Hoc que inmediatamente remita el expediente al Procurador Síndico Municipal, para el trámite correspondiente. **QUINTO NUMERAL.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL MEMORANDO NO. GADMCL-DGF-2024-1546-M-GD, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA ING. CARMELA DE LOS ÁNGELES ASIPUELA VASCO, DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, DONDE REMITE EL INFORME SOBRE EL REQUERIMIENTO DEL TCRNL. (B) CARLOS BONILLA, JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN LORETO SOBRE LA CONTRAPARTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA.-** Hace uso de la palabra el señor Alcalde para poner en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el tratamiento del punto del orden del día y seguidamente dispone a la Directora de Gestión Financiera para que dé una amplia explicación sobre el tema, disposición que es cumplida en forma inmediata por la señora Ingeniera Carmela de los Ángeles Asipuela Vasco, Directora de Gestión Financiera, quien manifiesta que tal cual se indica en el informe, si bien es cierto existe la partida presupuestaria, pero la misma no cuenta con financiamiento porque los 40,000.00 dólares que inicialmente fueron presupuestados y aprobados, ya fueron transferidos al Cuerpo de Bomberos y la contraparte que solicitaban era adicional al aporte anual que se les ha venido dando mediante la firma del convenio; por lo tanto indica, que a la fecha no existe recursos para financiar esa contraparte porque hay que tomar en consideración la obligación que se tiene pendiente con la sentencia del pliego de peticiones y los valores que se debe cancelar hasta el 15 del presente mes. Solicita la palabra el señor Concejal Hector Ashanga para manifestar que ha quedado claramente establecido la falta de recursos para atender el pedido del señor Jefe del Cuerpo de Bomberos y además de eso, se debería tomar en cuenta que hace poco tiempo les entregaron una ambulancia y no se conoce como vienen trabajando y cuál es la necesidad de contar con otra ambulancia más. Recomienda se les solicite que emitan la certificación en la cual se indique si ya cuentan con el personal médico y técnico necesario para el funcionamiento de esa ambulancia y especialmente del Paramédico y del Médico. Seguidamente, hace uso de la palabra la señora Concejala Doris Urapari para manifestar que en realidad, hace unos meses atrás por delegación del señor Alcalde acudió a la embajada de Japón para presentar el proyecto para la donación de una ambulancia en donde han sido muy categóricos en manifestar que no existe ninguna posibilidad de atender el pedido a nombre del municipio y que sugerían que se presente por medio del Cuerpo de Bomberos que a esas instituciones sí realizan las donaciones, entonces recomienda se les haga conocer y que realicen la gestión. El señor Concejal Leonardo Puraquilla hace uso de la palabra para manifestar que se acoge a lo manifestado por el señor Concejal Ashanga y la verdad es que no existen recursos, no hay la posibilidad de que en este año se les pueda apoyar y además se debe tomar en cuenta que el convenio ya está fenecido. La señora Concejala Ing. Marisol Tanguila hace uso de la palabra para poner de manifiesto su preocupación por cuanto la ambulancia lo están queriendo adquirir con el aporte del Consejo Provincial y al no poder ayudarles con la contraparte para este año, sería bueno ver la posibilidad de financiarles para el próximo año, pero se corre el riesgo que lamentablemente se pierda esos recursos. Hace uso de la palabra el señor Alcalde para manifestar y mocionar que en realidad a la presente fecha no se cuenta con los recursos económicos en la partida presupuestaria y lo que sugiere es que se remita a la Directora Financiera para que realice una revisión a efectos de determinar la posibilidad que se pueda contar con el financiamiento y luego de que se cuente con ese informe que se vuelva a

ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)

conocer para que ahí se resuelva lo pertinente y entre tanto que se les solicite al Cuerpo de Bomberos que certifiquen si ya cuentan con las partidas presupuestarias para la contratación de los profesionales que deberán operar en esa ambulancia, moción que es apoyada en forma unánime. Seguidamente, al no haber otra moción, el Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar la votación correspondiente, disposición que es cumplida y luego de lo cual se observa que existen cinco votos a favor y cero votos en contra. Con estos antecedentes, el concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Disponer que el trámite sea remitido a la Directora de Gestión Financiera para que realice el respectivo análisis a efectos de determinar la posibilidad de contar con el financiamiento de la contraparte solicitada y que inmediatamente emita el informe para conocimiento y resolución del Concejo Municipal. **ARTÍCULO DOS.-** Disponer que se oficie el Cuerpo de Bomberos solicitándoles que hagan llegar la certificación en la cual conste si ya cuentan con las partidas presupuestarias para la contratación del personal médico y técnicos que deberán operar esa ambulancia con especial énfasis en lo relacionado a la contratación del Paramédico y del Médico. **SEXTO NUMERAL.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL INFORME JURÍDICO No. 145-GADML-PS-2024 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL DR. HECTOR BOLÍVAR PICO PICO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, RELACIONADO CON LA ACEPTACIÓN EN COMODATO EL LOTE DE TERRENO RURAL No. 03, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CENTRO HUINO, PARROQUIA PUERTO MURIALDO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER QUE BENEFICIARÁ A LAS MUJERES QUE SON PARTE DE LA ORGANIZACIÓN.-** Hace uso de la palabra el Alcalde pone en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el tratamiento del punto del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Concejal Hector Ashanga para manifestar que una vez revisada la documentación se observa que en el informe jurídico se da la viabilidad y se recomienda se acepte el comodato planteado para un tiempo de 50 años, por lo que eleva a moción, la misma ha sido apoyada por el señor Concejal Leonardo Puraquilla apoya la moción. Seguidamente, al no haber otra moción, el Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar la votación correspondiente, disposición que es cumplida en forma inmediata y luego de lo cual existen cinco votos a favor y cero votos en contra. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aceptar la entrega en comodato del lote de terreno rural No. 03, ubicado en el centro poblado de la comunidad Centro Huino, parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto, provincia de Orellana, destinado exclusivamente para implementar el proyecto construcción de una casa taller que beneficiará a las mujeres que son parte de la organización. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar al Procurador Síndico Municipal para que inmediatamente de recibido el trámite proceda a la elaboración de la escritura del contrato de comodato. **ARTÍCULO TRES.-** Encargar al Secretario General Ad-hoc que remita inmediatamente el expediente al procurador Síndico Municipal. **SÉPTIMO NUMERAL.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL OFICIO S/N DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL SEÑOR SEGUNDO CUNALATA, PRESIDENTE DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA BÁSICA FISCAL LUCAS TANGUILA, QUIEN SOLICITA SE ACEPTE LA DONACIÓN O BAJO LA FIGURA DE COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LORETO, DOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE LA ESCRITURA DE LA ESCUELA LUCAS TANGUILA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA, BATERÍA SANITARIA CON TANQUE ELEVADO.-** Hace uso de la palabra el señor Alcalde para poner en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el tratamiento del punto del orden del día. Solicita la palabra el Dr. Hector Pico, Procurador Síndico Municipal para manifestar que al no existir

ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)

ningún documento habilitante no se puede determinar si el predio se encuentra a nombre del Ministerio de Educación, si es comunal o es de propiedad privada por lo que recomienda se remita al departamento técnico para que se encarguen de la recopilación de la documentación y luego emitan el informe técnico correspondiente, criterio que es acogido por el señor Alcalde y la eleva a moción, la misma que es apoyada por la señora Concejala Doris Urapari. A continuación, al no haber otra moción, el Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar la votación correspondiente, disposición que se cumple de inmediato y luego de lo cual se obtiene cinco votos a favor y cero votos en contra. Con los antecedentes antes indicados, el concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Que el trámite propuesto mediante oficio S/N de fecha 02 de octubre de 2024, por el señor Segundo Cunalata, Presidente de Padres de Familia de la escuela básica fiscal Lucas Tanguila, quien solicita se acepte la donación o bajo la figura de comodato a favor del Gobierno Municipal de Loreto, dos predios que se encuentran ubicados dentro de la escritura de la escuela Lucas Tanguila para la construcción de una aula, batería sanitaria con tanque elevado, sea remitido a la Dirección de Planificación para que previo la recopilación de toda la documentación habilitante, dé el trámite correspondiente. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar al Secretario General Ad-hoc que remita inmediatamente el expediente al Procurador Síndico Municipal. **OCTAVO NUMERAL.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 017-A-GADML-2024, CON LO CUAL EL EJECUTIVO AUTORIZA LOS TRASPASOS DE CRÉDITO CONSTANTE EN LA REFORMA PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO 2024, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 255 Y 256 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.-** Hace uso de la palabra el señor Alcalde para poner en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el tratamiento del punto del orden del día, quienes luego de la revisión correspondiente, en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, **RESUELVEN: ARTÍCULO UNO.-** Dar por conocido los traspasos de crédito constantes en la resolución administrativa No. 017-A-GADML-2024, con lo cual el ejecutivo autoriza la reforma presupuestaria al presupuesto 2024, al amparo de lo dispuesto en los artículos 255 y 256 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización COOTAD, dejando sentado la recomendación del señor Concejel Leonardo Puraquilla en el sentido que se vea la posibilidad de incrementar la asignación en la partida que permita tramitar la concesión minera para libre aprovechamiento para obra pública a favor del GADML. **NOVENO NUMERAL.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL PROYECTO "ATENCIÓNES INTEGRALES DE SALUD POR ESPECIALIDADES EN LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE DAHUANO DEL CANTÓN LORETO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y POSTERIOR AUTORIZACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO, EL MSP Y LA FUNDACIÓN TIERRA NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD.-** Hace uso de la palabra el señor Alcalde para poner en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el tratamiento del punto del orden del día. Solicita la palabra la señora Concejala Doris Urapari Encalada para requerir a la máxima autoridad se le disponga al señor Director de Cultura que sea quien sustente el proyecto, requerimiento que es aceptado por el señor Alcalde. Debidamente autorizado hace uso de la palabra el señor Ingeniero José Luis Flores, Director de Cultura para explicar cuál es el alcance del proyecto que está siendo presentado para conocimiento y aprobación del órgano legislativo municipal e indica que se trata de unas brigadas médicas que se realizarán en esta ocasión en la parroquia San José de Dahuano y a futuro se tiene previsto realizar en las otras parroquias y para ello es necesario la suscripción del convenio entre el GADML, el MSP y la Fundación Tierra Nueva quienes serán

ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)

los participantes de este gran evento que irá en beneficio de 300 beneficiarios de escasos recursos económicos. La señora Concejala Doris Urapari hace conocer una serie de dudas referente al contenido del convenio, las mismas que son contestadas por el señor Director de Cultura sin llegar a despejar totalmente las dudas planteadas, por lo que solicita la palabra el Dr. Hector Pico, Procurador Síndico Municipal, quien manifiesta que a su debido tiempo el área jurídica ya realizó las observaciones correspondientes y en forma personal se amplió aún más la explicación que parece no ha sido bien entendida por parte de los integrantes de la Dirección de Cultura y recomienda que el proyecto sea reformulado tomando en consideración a todas las entidades participantes, haciendo constar los valores generales que las tres entidades aportan, considerando que la competencia no le corresponde al GADML sino al MSP y que por lo mismo el GAD Municipal, dentro del convenio comparecerá como entidad cooperante con 7,000.00 dólares que ayude a financiar la logística del evento y que en realidad la ejecutora del evento será la Fundación. Hace uso de la palabra el primer personero municipal para manifestar que la explicación ha sido clara y que en efecto el municipio intervendrá en calidad de entidad cooperante y así debe reformularse el proyecto por lo que considera que lo más apropiado es devolver a sus proponentes. Solicita la palabra la señora Concejala Doris Urapari, quien acoge la recomendación de Procuraduría Síndica y mociona que sea devuelto el proyecto al área requirente con el fin que se reformule siguiendo las recomendaciones del área jurídica, moción que es apoyada por la señora Concejala Ing. Marisol Tanguila apoya la moción. Seguidamente, al no haber otra moción, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación, disposición que es cumplida obteniendo cinco votos a favor y cero votos en contra. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Devolver a la Dirección de Cultura, Turismo y Nacionalidades como área requirente del proyecto denominado "Atenciones Integrales de salud por especialidades en la parroquia San José De Dahuano del cantón Loreto de la provincia de Orellana, con la finalidad que el mismo sea reformulado siguiendo las recomendaciones jurídicas y haciendo constar en el proyecto las totalidad del importe de cada una de las entidades participantes. **DÉCIMO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN LORETO DEL LOTE DE TERRENO URBANO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SIGNADO CON EL No. 01, MANZANA 33, SECTOR 7, ZONA 1 UBICADO, EN EL BARRIO EL TRIUNFO DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ LA CASA DEL ADULTO MAYOR.-** Hace uso de la palabra el señor Alcalde para poner en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el tratamiento del punto del orden del día. Al contar con la presencia del señor Adán Verdezoto en representación de la Asociación de Adultos Mayores del cantón Loreto, el señor Alcalde le cede el uso de la palabra, quien luego del saludo y el agradecimiento por haber sido recibido en el seno del Concejo Municipal, solicita una vez más a los integrantes del Concejo Municipal que se acoja el pedido de su asociación y se autorice la terminación anticipada del contrato de comodato por cuanto es una exigencia del Gobierno Provincial para poder implantar allí la construcción de la casa del adulto mayor. La señora Concejala Doris Urapari dice que el informe jurídico es totalmente claro por lo que es viable el pedido de la Asociación de Adultos Mayores del cantón Loreto y el ser la decisión de las dos partes, que se autorice al señor Alcalde la suscripción de la escritura correspondiente. El señor Concejal Hector Ashanga mociona la aprobación de la terminación anticipada del contrato de comodato conforme ha sido la petición de los dirigentes de la Asociación de Adultos Mayores del cantón Loreto y que se autorice al señor Alcalde la suscripción de la escritura correspondiente, moción que es apoyada por la señora Concejala Doris Urapari. A continuación, al no haber otra moción, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda

ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)

a tomar votación disposición que es cumplida y luego de lo cual se obtiene cinco votos a favor y cero votos en contra. Con estos antecedentes, el concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Autorizar la terminación anticipada del contrato de comodato suscrito con la Asociación de Adultos Mayores del cantón Loreto del lote de terreno urbano de propiedad municipal signado con el No. 01, Manzana 33, Sector 7, Zona 1, ubicado en el barrio El Triunfo de la parroquia Ávila Huiruno, en el cual se construirá la casa del Adulto Mayor. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar al ejecutivo municipal para que suscriba la escritura de terminación anticipada del contrato de comodato suscrito con la Asociación de Adultos Mayores del cantón Loreto del lote de terreno urbano de propiedad municipal signado con el No. 01, Manzana 33, Sector 7, Zona 1 ubicado, en el barrio El Triunfo de la parroquia Ávila Huiruno de propiedad municipal, en el cual se construirá la casa del Adulto Mayor. **ARTÍCULO TRES.-** Encargar al Procurador Síndico Municipal para que inmediatamente de que haya recibido el expediente proceda con los trámites respectivos para el otorgamiento y la suscripción de la escritura de terminación anticipada del contrato de comodato suscrito con la Asociación de Adultos Mayores del cantón Loreto del lote de terreno urbano de propiedad municipal signado con el No. 01, Manzana 33, Sector 7, Zona 1 ubicado, en el barrio El Triunfo de la parroquia Ávila Huiruno de propiedad municipal, en el cual se construirá la casa del Adulto Mayor. **ARTÍCULO CUATRO,** Encargar al Secretario General Ad-Hoc, que inmediatamente remita el expediente al Procurador Síndico Municipal, para los trámites de ley.

DÉCIMO PRIMER NUMERAL.- CONOCER Y RESOLVER EN PRIMERA INSTANCIA SOBRE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO MEDIANTE SUPLEMENTOS, REDUCCIONES Y TRASPASOS DE CRÉDITO ENTRE PROGRAMAS.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde para poner en consideración de los integrantes del Concejo Municipal el tratamiento del punto del orden del día y acto seguido le cede el uso de la palabra a la señora Directora Financiera para que sustente el pedido, profesional que informa que es muy necesario y urgente la aprobación de la presente reforma que contiene suplementos, reducciones, traspasos de crédito entre programas para financiar los pagos al IESS que se debe realizar hasta el 15 de octubre en cumplimiento de la sentencia del pliego de peticiones, pago que se lo debe realizar por un valor de 506,957.07 dólares y para ello se ha tomado de la partida presupuestaria que ha estado destinada para el pago de las cuotas e intereses de un posible crédito privado que se había planificado inicialmente para la compra de la maquinaria, y al haberse llevado adelante un proceso de contratación en donde no se requiere el crédito privado, entonces esos valores han quedado liberados; igualmente pone en conocimiento que para cumplir con todo el pliego de peticiones, hasta el año 2028 se deberá cancelar el valor de 600,00.00 dólares anuales por lo que obligatoriamente se deberá hacer constar en el presupuesto municipal de los años antes indicados. Igualmente, que la reforma contiene el ingreso al presupuesto municipal del valor de 8'970,598.00 dólares americanos que corresponden al crédito otorgado por el DBE para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial en la ciudad de Loreto, provincia de Orellana" y la respectiva contraparte municipal, trámite que igualmente requiere cierta urgencia por cuanto hay plazos que cumplir. Hace uso de la palabra el señor Alcalde para explicar más en detalle el tema del pliego de peticiones a favor de los trabajadores y manifiesta que se trata del reconocimiento de los derechos que les han sido conculcados a los trabajadores desde las administraciones anteriores, desde el año 2010 cuando de una forma anti técnica han realizado incrementos remunerativos a ciertos trabajadores de los diferentes cargos y al resto de trabajadores no les han nivelado a los mismos valores; entonces, esos sueldos han quedado establecidos de una forma inequitativa cuando por ejemplo un chofer ganaba más que otro chofer, hoy debemos homologarles a

ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)

todos por mandato de la sentencia del pliego de peticiones, y al tratarse que es desde el año 2010 hasta la fecha, se ha generado una carga presupuestaria bastante grande que hemos debido entrar a negociar con los trabajadores y su abogado para pagarles hasta el año 2028; deja en claro que no es culpa del Sindicato ni de los trabajadores, ellos solamente lo que han hecho es reclamar los derechos que no les han sido reconocidos y si a alguien se debe determinar una culpabilidad, es a las autoridades de las administraciones en las cuales sin ningún estudio técnico y sin seguir la normativa legal, han realizado incrementos de remuneraciones en forma desproporcionada a unos pocos trabajadores y ahora es a esta administración a quienes nos ha tocado asumir toda esa responsabilidad. Es importante dejar en claro, que una vez cancelados esos valores, prácticamente se ha dejado saneado y depurado en su totalidad y eso hace para que también se les pueda exigir el cumplimiento de sus obligaciones. En lo referente al crédito, como es de conocimiento de todas las señoras y señores Concejales, se ha logrado obtener el crédito del BDE y para poder iniciar el proceso de contratación, obligatoriamente se debe ingresar esos recursos al presupuesto municipal y eso es lo que se está realizando, este trámite igualmente es urgente por cuanto estamos con los plazos corriendo para la presentación en el BDE de la documentación que se tiene que ir generando a través del proceso de contratación y con ello para que se efectivice el desembolso del anticipo. Hace uso de la palabra la señora Concejala Doris Urapari Encalada, para manifestar que las cosas para su persona están claras y por lo mismo mociona que se apruebe en primera instancia y que se remita a la comisión de Planificación y Presupuesto para que en uso de sus facultades, emitan el informe respectivo previo al conocimiento y aprobación en segunda instancia, moción que es apoyada por la señora Concejala Ing. Marisol Tanguila. Al no haber otra moción, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación, disposición que es cumplida y luego de lo cual se obtiene cinco votos a favor y cero votos en contra. Con estos antecedentes, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318 y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar en primer instancia el proyecto de la tercera reforma a la ordenanza del presupuesto del GAD Municipal del cantón Loreto mediante suplementos, reducciones y traspasos de crédito entre programas, y remitir a la comisión de Planificación y Presupuesto para que en uso de las atribuciones que les corresponde, emitan el respectivo informe previo al conocimiento y aprobación en segunda y definitiva instancia. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar al Secretario General Ad-Hoc, que inmediatamente remita el proyecto de la tercera reforma a la ordenanza del presupuesto del GAD Municipal del cantón Loreto mediante suplementos, reducciones y traspasos de crédito entre programas, a la comisión de Planificación y Presupuesto, para los trámites de ley. **DÉCIMO SEGUNDO NUMERAL.- CLAUSURA.-** Hace uso de la palabra El señor Alcalde para agradecer por la colaboración brindada por los integrantes del Cuerpo Edilicio para la toma de las resoluciones que permitirán el buen funcionamiento de la institución y el adelanto del pueblo loreto e igualmente agradece a la ciudadanía que ha seguido el desarrollo de la presente sesión a través de las redes sociales, e inmediatamente por haberse agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 12H58.



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA

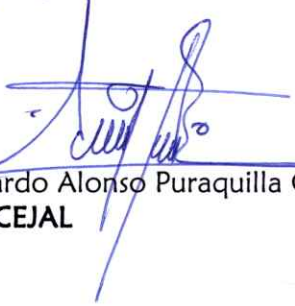
ACTA No. CUARENTA Y DOS (42)



Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL



Dr. Héctor Bolívar Pico Pico
PROCURADOR SÍNDICO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

